

CONTADORAS HIDALGUENSES
COLEGIO DE PROFESIONISTAS No. 0035, A.C.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**CONTADORAS HIDALGUENSES
COLEGIO DE PROFESIONISTAS NO. 0035, A.C.**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 1 de noviembre de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, CONTADORAS HIDALGUENSES COLEGIO DE PROFESIONISTAS No. 0035, A.C. AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P.C. XOCHITL VERA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- De "LA UAEH"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General, tiene la facultad de firmar por delegación expresa del rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II.- De "EL COLEGIO":

- II.1 Que es un Organismo Colegiado, con capacidad y personalidad jurídica propia, constituido legalmente el día 24 de septiembre 1998.
- II.2 Que tiene como objetivo agrupar a los profesionales de la Contaduría Pública, difundiendo el pensamiento y la acción de su función social y vigilando que se realice dentro de un marco de responsabilidad, idoneidad, competencia profesional y moral subrayando el respeto hacia las disposiciones legales, siendo una organización de profesionistas que incidan en el desarrollo integral de sus miembros, procurando fortalecer sus conocimientos a fin de lograr que su desempeño profesional sea de calidad, en su actuar honesto en estricto apego a nuestros principios.
- II.3 Que la representación de este órgano colegiado recae en la C.P.C. Xochitl Vera Pérez, en su carácter de Presidenta, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ahuehuetes No. 105 Fraccionamiento. Los Cedros, Pachuca Estado de Hidalgo.
- II. 5 Cuenta con el RFC: CCH-980924-NC4

III.- De "AMBAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos de cooperación para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales, de interés para las partes, mismas que se materializan por medio de los puntos siguientes:

- a) La colaboración entre las partes para la programación de estudiantes en la realización de prácticas profesionales y servicio social. (anexo # 1 Cronograma de Actividades).
- b) La realización de un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, para atender los sectores del conocimiento siguientes: Contaduría, diseño de sistemas, finanzas, hacienda pública, auditoría y control. (anexo # 1 Cronograma de actividades).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

- A) Enviar a "EL COLEGIO", en tiempo y forma aviso para acceder a convocatorias y requisitos necesarios para fungir como unidades receptoras de estudiantes para servicio social, prácticas profesionales, estancias y estadías.
- B) Proporcionar el apoyo logístico para que, en las instalaciones del Instituto de Ciencias Económico Administrativas se realice un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, en dos bloques el primero en el 2014 y el segundo en el 2015.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COLEGIO":

- A) A observar las políticas y lineamientos establecidas por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- B) A promover entre los integrantes de su membresía, profesionales certificados la participación en la impartición de cursos disciplinares, a solicitud de "LA UAEH" impartición de conferencias, talleres, mesas redondas, panel de expertos, en general unir esfuerzos para desarrollar la Contaduría Pública en la entidad.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A) En forma coordinada realizarán la selección de estudiantes para el programa de estancia y/o estadías y servicio social en las firmas de servicios profesionales de "EL COLEGIO".
- B) En forma conjunta coordinar un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UAEH" y "EL COLEGIO" acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los programas anuales de trabajo que deriven del presente convenio específico.

Por "LA UAEH": Se designa al Dr. Sergio Demetrio Polo Jiménez, Jefe del Área Académica de Contaduría, del Instituto de Ciencias Económico Administrativas.
Tel. (01 771) 71 7 20 00 ext. 4131 o 4132.

sjimenez221266@yahoo.com.mx

Por "EL COLEGIO" Se designa C.P. y Lic. Gracia Patricia Velasco González, Presidenta de la Comisión Fiscal.
Tel. 045 775 13 8 82 15
vera_contadoras@hotmail.com

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por representantes de cada institución por "LA UAEH": Dr. Heriberto Moreno Uribe, Dra. Ruth Hidalgo Gallardo y Mtro. José Antonio Hernández González. Por parte de "EL COLEGIO": a la C.P. y Lic. Gracia Patricia Velasco González, Presidenta de la Comisión Fiscal, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a los autores, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.



DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de *dos años*, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, y previa aceptación por escrito con 30 días de anticipación a su terminación, se podrá prorrogar la vigencia del presente contrato por dos años adicionales., en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.
Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo, por la Comisión Técnica a que se refieren las cláusulas quinta y sexta.

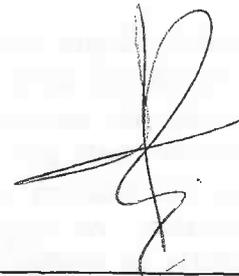
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO BONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

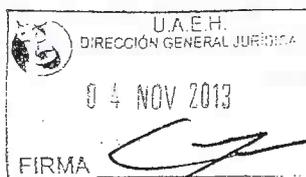
POR "EL COLEGIO"



C.P.C. XOCHITL VERA PÉREZ
PRESIDENTA



C.P.C. Y LIC. GRACIA PATRICIA VELASCO GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
FISCAL

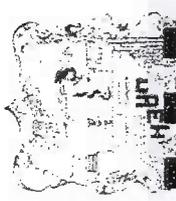




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
CAMPUS DE PROFESIONISTAS No. 0035, A.C.

Contadoras Hidalguenses
Colegio de Profesionistas No. 0035, A.C.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Instituto de Ciencias Económico Administrativas
Área Académica de Contaduría



ANEXO # 1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Fecha Inicio	Fecha término	Actividad	Producto Esperado	Impacto
1/10/2013	30/09/2015	1.1. Programación de estudiantes en la realización de prácticas profesionales y servicio social	1.1.- Constancias de realización de prácticas profesionales y/o servicio social de los 10 alumnos siguientes: María Santiago García Wendy Roque Trejo Juan Carlos Ramírez Cruz Inés Moreno Cadena Perla Rubí Molina Santos Zulema Moctezuma Pérez Aracely Martínez Islas Diana Bardales Calva Nataly Badillo Resendiz Jorge Aguilar Flores Nota: Relación enunciativa, no limitativa	Fortalecer la visión de los alumnos en la práctica profesional, al tener contacto con firmas de servicios profesionales en el área de la contaduría pública y equipos de cómputo y software especializado para sus métodos, sistemas y procedimientos de trabajo en un ambiente totalmente práctico y real.
1/10/2013	30/09/2015	1.1. De forma Coordinada la "UAEH" y el "EL COLEGIO" realizaran un programa de seminarios de actualización disciplinar para académicos del área de contaduría, en dos ciclos, el primero en enero-febrero del 2014 y el segundo en enero-febrero del 2015, para atender sectores del conocimiento siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Contaduría • Diseño de sistemas • Finanzas • Hacienda pública • Costos • Auditoría y control 	1.1.- Evidencia documental de la actividad realizada, el cronograma de actividades serán definidas por la Comisión Técnica integrada para dar seguimiento al presente Convenio Específico.	Formar y actualizar a los académicos del Área de Contaduría del Instituto de Ciencias Económico Administrativas de la UAEH, propios de los programas de licenciatura y posgrado que se imparten actualmente.